INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que el demandado contestó dentro del término la reforma a la demanda. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1925

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la contestación a la reforma de la demanda por parte del BANCO POPULAR S.A., fue presentada en tiempo y reúne los requisitos establecidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tendrá por contestada la misma.

Se advierte a las partes que la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS., se realizará a través de las plataformas dispuestas para ello, tales como, Zoom, Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams; en ese sentido, una vez se haya realizado el agendamiento, se les notificará la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: TENER por contestada la reforma a la demanda por parte del BANCO POPULAR S.A.

SEGUNDO: Realizado el agendamiento de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se notificará a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora a través de los Estados electrónicos o números telefónicos que obren en el expediente.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la

previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

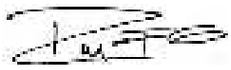

RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

emi

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **081** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25/08/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria